

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, diecinueve (19) de julio de 2022

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de embargo presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DE OCCIDENTE contra ARMANDO DIAZ CORTES Y OTRO, RAD. 200013103002-1998-00193-00, en consecuencia,

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros embargables que tenga o llegare a tener el demandado ARMANDO DIAZ CORTES y JULIO CESAR DIAZ CORTES, en cuentas corrientes, de ahorro, Cdts y cualquier otro título bancario o financiero en las diferentes entidades bancarias como son: BANCO FALABELLA.

Limítese el embargo hasta la suma de \$ 33.553.982

Ofíciase a los señores gerentes de las anteriores entidades referenciadas, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la suma de dinero antes señalada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

La identificación del demandante BANCO DE OCCIDENTE es NIT. 890.300.279.-4 y la identificación del demandado ARMANDO DIAZ CORTES es C.C. 12.719.673 Y JULIO CESAR DIAZ CORTES es C.C. 77.009.242

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf3421e4a8e84ce78e880af2136c76899ab3024c3ab0e6f3e5127a3ebf49973**

Documento generado en 19/07/2022 11:00:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>